

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 22 de diciembre de 1987, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sobre concesión Título-licencia Agencia de Viajes Grupo «A», a «Viajes ANIBAL TOURS, S.A.» de Al-mendralejo.

Visto el expediente instruido a instancias de D. Anibal Canelas Centeno, en nombre y representación de «Viajes ANIBAL-TOURS, S.A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A», y,

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 12 de noviembre de 1987, se acompañó la documentación que previenen los artículos del 9 al 15 del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus Actividades, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-licencia.

RESULTANDO que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

CONSIDERANDO que en la empresa solicitante, Viajes ANIBAL-TOURS, S.A. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973 de 7 de junio y Orden de 9 agosto de 1974 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes ANIBAL-TOURS, S.A.» con Casa Central en Badajoz, Plaza de Portugal, n.º 16, el Título de Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número 1.817 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973 de 7 de junio, Orden de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 22 de diciembre de 1987.

El Consejero de Turismo,
Transportes y Comunicaciones
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo.

ORDEN de 22 de diciembre de 1987, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes Grupo «A», a

«Viajes COBAESA TOURS, S.A.» de Al-mendralejo.

Visto el expediente instruido a instancias de D. Julián Báez Barroso, en nombre y representación de «Viajes COBAESA TOURS, S.A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A», y,

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 16 de noviembre de 1987, se acompañó la documentación que previenen los artículos del 9 al 15 del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus Actividades, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-licencia.

RESULTANDO que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

CONSIDERANDO que en la empresa solicitante, Viajes COBAESA TOURS, S.A. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973 de 7 de junio y Orden de 9 agosto de 1974 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes COBAESA TOURS, S.A.» con Casa Central en Al-mendralejo (Badajoz), c/. Moreno Nieto, n.º 8, el Título de Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número 1.691 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973 de 7 de junio, Orden de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 22 de diciembre de 1987.

El Consejero de Turismo,
Transportes y Comunicaciones
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo.

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes Grupo «A», a «Viajes MERIDA, S.A.» de Mérida.

Visto el expediente instruido a instancias de D.^a Julia Herranz Alves, en nombre y representación de «Viajes MERIDA, S.A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A», y,